



CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial

N° 0080-2020-DE/VRD

Jesús María,

01 OCT. 2020

VISTOS:

Los Oficios N° 3268/61 y 3485/61 del 01 y 10 de setiembre de 2020, de la Secretaría del Comandante General de la Marina; el Informe N° 357-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 28 de setiembre de 2020 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 950-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 01 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;




CECILIA BARBIERI QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante los oficios del visto, la Marina de Guerra del Perú solicita recursos adicionales al Pliego 026: Ministerio de Defensa hasta por el importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 650 000,00), con la finalidad de financiar la IOARR con código único 2495605, sobre la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para el Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que ha verificado la necesidad de la asignación, así como la existencia de marco presupuestario de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 001: Administración General que puede reorientarse al requerimiento antes señalado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 649 802,00), importe considerado en la Programación Multianual de Inversiones para el AF 2020;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: Ministerio de Defensa	
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001020 Planeamiento para la Defensa Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	





CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

649 802,00

TOTAL EGRESOS

649 802,00

En Soles

A LA

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 004 Marina de Guerra del Perú
: 0135 Mejora de las Capacidades para la
Defensa y Desarrollo Nacional.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2495605 Adquisición de Planta Generadora
de oxígeno medicinal en el Centro Médico
Naval Cirujano Mayor Santiago Távara,
Provincia Constitucional del Callao

ACTIVIDAD/ACC.INV./OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

649 802,00

TOTAL INGRESOS

649 802,00

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

